Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Jugado Primero (1) Civil del Circuito de Bogotá

Primero (1) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Rad: 11001310300120190048900

Para resolver el recurso de reposición interpuesto por la apoderada judicial de la parte demandante, encuentra esta judicatura que en efecto pese a la solicitud que elevo la actora[1], no se procedió a remitir copia de la contestación de la demanda efectuada por el encartado Diego Armando Castiblanco Reyes[2], toda vez que dicho extremo no dio cumplimiento a lo referido en el Decreto 806 de 2020.

Situación contraria sucede respecto del demandado Santiago Castiblanco Barrera, pues se evidencia que la contestación de la demanda que hace su apoderado judicial[3], fue remitida al correo electrónico de la apoderada demandante.

Habida cuenta de lo anterior el despacho decide:

PRIMERO: Revocar el auto de fecha 16 de diciembre de 2021.

SEGUNDO: Por secretaría, remítase a la apoderada judicial de la parte demandada el link del expediente digital a fin de surtir el traslado de las contestaciones de la demanda.

TERCERO: Contabilícese el respectivo término, una vez cumplido ingrese de nuevo el proceso al despacho.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

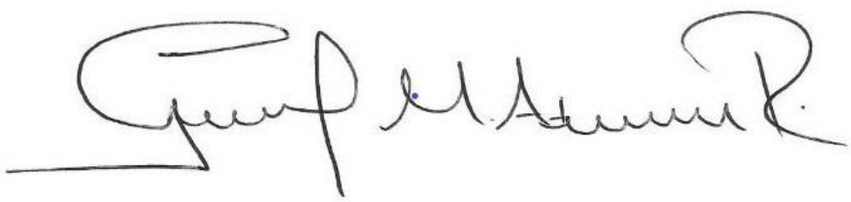

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

JR

Estado 16 de fecha 02/02/2022

[1] 049SolicitudDarTrasladoContestacion-Compartida
[2] 046AllegaContestacionDemandaAnexosCorreo
[3] 029ContestacionDemanda